

# Resolución Suprema<sup>Nº</sup>

108-2018-RE

Lima, 7 de junio de 2018

## VISTOS:

Los Oficios N° 1366-2018-JUS/SG y N° 02451-2018-MINEDU/SG, de 16 y 21 de mayo de 2018, respectivamente, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación, mediante los cuales solicitan al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la Resolución Suprema que autorice el pago de diversas cuotas internacionales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, asimismo, el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, agrega que las cuotas internacionales no contempladas en el referido anexo se sujetan a los establecido en el artículo 67 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en tal contexto y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Educación y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se han previsto recursos para el pago a diversas cuotas internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Ministerio de Educación y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a efectuar el pago de las siguientes cuotas internacionales:

| PLIEGO PRESUPUESTARIO        | MONEDA | MONTO     | PERSONA JURÍDICA                                 |
|------------------------------|--------|-----------|--------------------------------------------------|
| 010: MINISTERIO DE EDUCACIÓN | SOLES  | 49 500.00 | Organización Iberoamericana de la Juventud - OIJ |

# Resolución Suprema

|                                                |         |           |                                                                                                                          |
|------------------------------------------------|---------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 006: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS | EUROS   | 5 000.00  | Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos – COMJIB                                              |
|                                                | DÓLARES | 10 000.00 | Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente – ILANUD |
|                                                |         | 200.00    | Asociación Interamericana de Defensorías Públicas – AIDEF                                                                |

## Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto de los pliegos presupuestales correspondientes.

## Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional y extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda nacional y extranjera, sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

## Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

  
NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

